



El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Acuerdo No. 006 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

# 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E, es una institución Habilitada en la prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad y especializada en el manejo de pacientes enfermos de Hansen, dentro de este programa las curaciones es uno de los procesos más importantes, teniendo en cuenta su regularidad y el impacto positivo que tiene en la recuperación integral de cada uno de los pacientes, este Procedimiento realizado sobre la herida está destinado a prevenir y controlar las infecciones y promover la cicatrización. Es una técnica aséptica, por lo tanto, debe cumplir con los lineamientos técnicos estipulados en la resolución 3100 de 2019 en relación especialmente a los estándares de infraestructura, procesos prioritarios y dotación.

Específicamente para el estándar de infraestructura el Sanatorio de Contratación E.S.E ha realizado esfuerzos económicos y se ha logrado la remodelación del lugar destinado para el proceso de curaciones cumpliendo con todos los lineamientos técnicos en relación a techos, pared y piso conservando los procesos de limpieza y desinfección que amerita el servicio.

En relación a la dotación del servicio se hace necesario contar con el mobiliario suficiente para el correcto funcionamiento, específicamente con la adquisición de tres mesas de curaciones en acero inoxidable con barandilla de seguridad en bandeja superior, estás están diseñadas para contener los elementos necesarios para la realización de procedimientos de igual manera fortalecerá la prestación de servicios de calidad y de manera oportuna y eficiente.

### 2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE TRES MESAS DE CURACIONES INOXIDABLES DE DOS BANDEJAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

## 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





El Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, y para satisfacer esta necesidad debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad económica, contemple las actividades y/o el suministro o venta de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio: y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado. Los bienes que se pretenden adquirir con la contratación se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT
	Mesa de curaciones de dos bandejas en lamina de	
	acero inoxidable 304 cal 20, tubo manija 1" de acero	
1	inoxidable 304 cal 18 y cuatro rodachines de 5" de	3
	medidas 75 cm de largo x 50 cm de ancho x 96 cm	
	de altura total	

# 2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- a) Plazo: Sera de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **b)** Lugar de ejecución: En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2 72 de Contratación Santander.
- c) Forma de pago: El valor del contrato será cancelado mediante UN (1) ÚNICO PAGO, una vez sean entregados la totalidad de las mesas con las especificaciones descritas, el valor será liquidado por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.
- **d) Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

## 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

# 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:





- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- **b)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización.
- c) Mantener el precio de los bienes solicitados por el plazo convenido en el contrato.
- **d)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- **e)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- **f)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **h)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado", teniendo en cuenta que se trata de contratar la adquisición de bienes, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

- **3.1.** El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:
- a) IDONEIDAD:
- i) <u>Persona natural</u>: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o





similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

- **Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.
- **b) EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

	SI ES PE	RSONA NATURAL	
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	
	Carta de presentación de la propuesta técnica y económica	Carta de presentación	
	Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello	
	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía	
Capacidad Jurídica	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse	
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	



Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 en su artículo primero, fija: "El pago de las cotizaciones al
	Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".
	Por ser persona natural deberá allegar planilla de recibo de pago en el cual reporte estar al día en los aportes al sistema de seguridad social el mes inmediatamente anterior al de contratación; o presentar el certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales respectivamente.
Certificado d Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría

## 3.2. JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada, se justifica en lo siguiente:

El Sanatorio de Contratación E.S.E requiere la adquisición de 3 mesas auxiliares para el servicio de curaciones ya que a la fecha cuenta con la remodelación de la infraestructura pero no con el mobiliario para este servicio, el existente se encuentra en malas condiciones generales y ha sido motivo de hallazgos por parte de la secretaria de salud departamental durante sus visitas de verificación de estándares de habilitación; se hace necesario contar con el mobiliario suficiente para el correcto funcionamiento, éstas están diseñadas para contener los elementos necesarios como medicamentos, insumos, dispositivos etc, dispuestos para la realización de procedimientos de igual manera fortalecerá la prestación de servicios de calidad y de manera oportuna y eficiente; por esta razón, el Sanatorio de Contratación E.S.E debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica contemplen la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

### 4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:





# a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION	SANDRA JEANETTE HERNANDEZ ARGUELLO	064-2022	"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS, SANITARIAS Y APOYA PIES PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."	\$ 27.983.050	Será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: <u>www.sanatoriocontratacion.gov.co</u>

# b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR	PLAZO
ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	DISTRIBUIMOS LFDO S.A.S	C050-2017	Suministro por parte del contratista de Dos (2) Mesa de curaciones, dos (2) Desfibrilador, dos (2) electrocardiógrafo, un (1) Autoclave Odontológico, Un (1) Monitor Fetal, tres (3) Monitor Signos vitales Adultos, cinco (5) Escala dos pasos, dos (2) Sillas de ruedas, tres (3) Ecotone, un (1) Generador de oxígeno, dos (2) Escalera tres pasos, tres (3) camillas de recuperación, dos (2) Pesas Digitales, dos (2) Camas pediátricas y dos (2) Bomba infusión, conforme las especificaciones contenidas en la propuesta que hace parte integral del contrato.	\$106,596,662	2 Dias

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.colombiacompra.gov.co

# c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizaron invitaciones a presentar cotizaciones a dos proveedores de este tipo de bienes y servicios, y se recibió la siguiente cotización:





		ACERO	ACEROS FINOX		EDWIN DE LA TORRE	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO TOTAL
Suministro y elaboración de mesa auxiliar para enfermería, con dos bandejas en lamina de acero inoxidable 304 cal 20, tubo manija de 1" de acero inoxidable 304 cal 18 y cuatro rodachinas de 5" de medidas 75cm de largo x 50cm de ancho x 96cm de altura total.	3	\$ 900.000	\$ 2.700.000	\$ 910.000	\$ 2.730.000	\$ 2.715.000
TOTALES			\$ 2.700.000		\$ 2.730.000	\$ 2.715.000

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ACERO FINOX TODO EN INOXIDABLES Dirección: Carrera 11 No. 17- 41 San Gil Sder Teléfono: 7240306-3004281001	(ver cotización)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: EDWIN DE LA TORRE NIT: 37.896.048-2 Dirección: Carrera 9 No 10-22- Local 101 Teléfono: 7241838-3166967301-3167460714	(ver cotización)

## 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000,00) M/Cte.**, IVA incluido, teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y los valores cotizados.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos sus gastos y descuentos legales en que el Proveedor incurra para la venta de los productos referidos en el presente estudio.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Suministro y elaboración de mesa auxiliar para enfermería, con dos bandejas en lamina de acero inoxidable 304 cal 20, tubo manija de 1" de acero inoxidable 304 cal 18 y cuatro rodachinas de 5" de medidas 75cm de largo x 50cm de ancho x 96cm de altura total.	3	\$ 900.000	\$ 2.700.000
			TOTAL	\$ 2.700.000

# 4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR
CDP No.22-00616 de fecha diciembre 21 de 2022 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.		Muebles	RECURSOS PROPIOS- 20	\$ 2.700.000

### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo en la contratación directa cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TRES MESAS DE CURACIONES INOXIDABLES DE DOS BANDEJAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por





circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia





y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

- g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

# EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- **b)** Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- **d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.





- **e)** Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- **f)** Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- **g)** Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

## ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	LA ESE
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista



TIPIFICACIÓN	<b>ESTIMACIÓN</b>	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
	5%	Contratista, a quien la entidad
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato		podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

## 6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los veintiocho (28) SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

## 7. CONCLUSION





Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **ADQUISICIÓN DE TRES MESAS DE CURACIONES INOXIDABLES DE DOS BANDEJAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** 

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, el veintiuno (21) del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

# (Original Firmado) PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ

Encargado de Recursos Físicos Sanatorio de Contratación E.S.E

Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.	
	Asesoría Jurídica.	